



I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE
00404 - 02.02.2024
OF. DE PARTES

**VISTOS:**

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°2649 del 29 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°2498 del 05 de diciembre de 2023 mediante el cual se aprueban las Bases, designa comisión evaluadora y se autoriza a Licitación la contratación de **"READECUACIÓN DE PARTE DEL HALL DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO"**.
6. Decreto Alcaldicio N°4 del 2 de enero de 2024 mediante el cual se autoriza la adjudicación de la licitación pública ID **1738-65-L123 "READECUACIÓN DE PARTE DEL HALL DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO"**.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se recibió la solicitud de orden de compra N°191 de la directora de DIDECO donde se requiere la contratación de **"READECUACIÓN DE PARTE DEL HALL DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO"**.
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado de **\$4.150.000** (Cuatro millones ciento cincuenta mil pesos) IVA incluido, según consta en la obligación N°1675 entregado por el jefe de Finanzas (S) los que serán cargados al ítem presupuestario **214-05-03-000 "ADM. DE FONDOS (REGISTRO SOCIAL DE HOGARES)"**.
3. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de realizar la contratación de los servicios requeridos.
4. Que, se realizó un primer llamado a licitación pública ID **1738-65-L123** mediante decreto alcaldicio N°2498 del 05 de diciembre de 2023.
5. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presentaron 3 oferente para la licitación ID **1738-65-L123**.
6. Que, analizadas las ofertas recibidas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la comisión evaluadora emitió un Acta de Evaluación de Ofertas.
7. Que, según lo indicado en la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la Licitación Pública ID **1738-65-L123 "READECUACIÓN DE PARTE DEL HALL DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO"** al oferente **SERVICIOS BIOMAULE SPA RUT 77.584.979-7** por un monto total **\$3.859.999** (Tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) y un plazo de ejecución de 7 días corridos.
8. Que, el proveedor se encuentra en estado Hábil en el registro de proveedores para ser contratados por el Estado de Chile.
9. Que, se adjudicó la licitación en mercado publico según lo establecido en el decreto alcaldicio N°4 del 2 de enero de 2024 publicándose en el portal la Resolución de Acta de Adjudicación con fecha 03 de enero.
10. Que, se emitió la orden de compra N°1738-2-SE24 con fecha 03 de enero la que se encuentra en estado enviada a autorizar.
11. Que, con fecha 04 de enero de 2024 se recibo el reclamo a través de mercado publico ID INC-833737-Q7G5Z0 *"En la licitación denominada " READECUACIÓN DE PARTE DEL HALL DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO" ID: 1738 - 65 - l123, se le adjudico el proyecto a un oferente que no cumple con lo estipulado en las bases. En el punto 15.2 de las bases, donde hace mención a los criterios de evaluación, hay claramente una nota que dice lo siguiente: " LAS OFERTAS QUE OFREZCAN UN PLAZO INFERIOR AL 50% DEL PLAZO ESTIPULADO EN LAS PRESENTES BASES SERAN DESESTIMADAS POR CONSIDERAR QUE EN UN PLAZO INFERIOR NO SE PUEDE CUMPLIR A CABALIDAD CON LA EJECUCION DE LA OBRA". Mientras que en el punto 20.2 donde hace mención al plazo indica lo siguiente: " EL PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS READECUACIÓN DE PARTE DEL HALL DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO ES MAXIMO 30 DIAS O LO OFERTADO POR PARTE DEL*

Decreto Licitación Pública "READECUACIÓN DE PARTE DEL HALL DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO"

**RECIBIDO  
SECPLAN**

09 FEB. 2024

17:30





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE



- OFERENTE ADJUDICADO**. Es decir, cualquier oferente que haya ofertado un plazo menor a 15 días tendría que ser desestimada su oferta, que es justamente lo que paso en este caso, ya que la empresa **SERVICIO BIOMAULE SPA** quien se adjudicó el proyecto oferto un plazo de 7 días, teniendo que ser desestimada su oferta según lo indicado en las bases por ende la adjudicación tendría que ser al oferte **GAMA SPA** según el acta de evaluación. Adjunto bases y acta de evaluación”, por lo que se le solicito a la comisión evaluadora revisa la información entregada.
12. Que, se detectó un error involuntario en la Evaluación de las ofertas pues las bases establecían en el punto 4.1 “El plazo máximo para la ejecución de las obras es de 30 días corridos” y en el punto 15.2 “Las ofertas que ofrezcan un plazo inferior al 50% del plazo estipulado en las presentes bases, serán desestimadas por considerar que en un plazo inferior no se puede cumplir a cabalidad con la ejecución de la obra”, por lo tanto, la oferta presentada no podía ser inferior a 15 días.
  13. Que, corresponde, además, retrotraer el proceso a un estado previo, al momento de la evaluación de las ofertas con el objeto que la Comisión evaluadora proceda nuevamente a evaluar y se ajuste a lo dispuesto en las bases de Licitación.
  14. Que, se emitió una nueva acta por parte de la comisión evaluadora con fecha 01 de febrero de 2024.
  15. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO:** Exento del Trámite  
de Registro

1. **DEJESE SIN EFECTO** la adjudicación realizada por el decreto N°4 del 2 de enero de 2024 de la licitación pública **ID 1738-65-L123 “READECUACIÓN DE PARTE DEL HALL DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO”** al oferente **SERVICIOS BIOMAULE SPA RUT 77.584.979-7** por un monto total **\$3.859.999** (Tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) y un plazo de ejecución de 7 días corridos.
2. **RETROTRAIGASE** en la plataforma de Mercado Publico la licitación **ID 1738-65-L123 “READECUACIÓN DE PARTE DEL HALL DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO”** al estado cerrada.
3. **ELIMINESE** la orden de compra N°1738-2-SE24.
4. **ADJUDICASE** la Licitación Pública **ID 1738-65-L123 “READECUACIÓN DE PARTE DEL HALL DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO”** al oferente **GAMA SPA RUT 77.753.127-1** por un monto total **\$3.925.513** (Tres millones novecientos veinticinco mil quinientos trece pesos) y un plazo de ejecución de 15 días corridos.
5. **PUBLÍQUESE** a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
6. **AUTORIZASE, EMITASE Y ENVIASE** la respectiva orden de compra.
7. **IMPÚTESE** el gasto al ítem presupuestario **214-05-03-000 “ADM. DE FONDOS (REGISTRO SOCIAL DE HOGARES)”**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.**

  
  
CLAUDIA BERRIOS NILO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
  
PABLO FUENTES VALLEJOS  
ALCALDE

PFV/CBN/JCF/ERO/ncm.